



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 FEB 2020	
Recibido.....	8:30.....Hs.
Exp. N°.....	27388.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SUSPENSION DE DESPIDOS POR UN AÑO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTÍCULO 1: Suspéndanse los despidos y suspensiones en todo el territorio provincial por TRESCIENTOS SESENTA DÍAS. En caso de producirse despidos en contravención a lo aquí dispuesto, los empleadores deberán abonar a los trabajadores perjudicados el doble de la indemnización que les correspondiese, de conformidad a la legislación laboral vigente y sin perjuicio de las demás sanciones estipuladas en el artículo 3 de la presente ley.

ARTÍCULO 2: Para las pequeñas empresas, el Estado Provincial implementará un programa de subsidios a fin de preservar los puestos de trabajo

ARTÍCULO 3: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1, se procederá del siguiente modo:

- a. Grandes y medianas empresas. Si los despidos dispuestos afectan a más del 20% del personal, la sanción será de suspensión comercial por el plazo de 30 días. Si afectan a más del 30% del personal, la suspensión será por un plazo de 60 días. Si afectasen a mayor número de trabajadores, la suspensión será por el plazo de 90 días.
- b. Pequeña empresa. Si los despidos dispuestos afectan a más del del personal, la sanción será de suspensión comercial por el plazo de 15 días. Si afectan a más del 20% del personal, la suspensión será por un plazo de 30 días. Si afectasen a mayor número de trabajadores, la suspensión será por el plazo de 45 días. También se revocará el programa de Subsidios establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 4: A los efectos de esta ley se define por pequeña, mediana o gran empresa, lo establecido por la Resolución General 582/2010.

ARTÍCULO 5: Si se decreta la quiebra de la empresa o se cierra la misma de forma intempestiva. la misma pasará a manos del Estado Provincial, de acuerdo al procedimiento que Se fije a los efectos

ARTICULO 6: La presente ley es de aplicación para:

- a. El sector público provincial, incluidos los organismos descentralizados y desconcentrados, y las sociedades del Estado.
- b. El sector privado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 7: Se insta a todos los municipios y comunas a adherir a la presente ley a fin de asegurar la estabilidad de Sus trabajadores.

ARTICULO 8: Deróguese toda norma que se opongan a lo establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 9: El poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su sanción. La ausencia de reglamentación no impide la aplicación de la ley.

ARTICULO 10: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley, en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 11: De forma.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Entre octubre de 2015 y el mismo mes de 2019 se perdieron en la Argentina 230 mil puestos trabajo asalariados registrados en el sector privado. La cifra mide una de las dimensiones del deterioro del mercado laboral durante los últimos cuatro años de gobierno de Mauricio Macri.

Según los últimos datos del Sistema de Integrado Previsional (Sipa) difundido por el Ministerio de Trabajo de la Nación, a octubre del año pasado había 6.035.000 empleos asalariados, frente a los 6.265.000 del mismo mes pero del año 2015.

La evolución de este universo de trabajadores, muy observado por los que entre 2011 y 2015 eran opositores y denunciaban el estancamiento de la creación de “empleo de calidad”, tuvo alzas y bajas en los últimos cuatro años, aunque fueron más las segundas que las primeras.

El cambio de gobierno de aquel entonces fue el inicio de un ajuste que llevó a este mercado de trabajo a una depresión de la que comenzó a salir recién a fines de 2016. Con una economía estimulada por el año electoral, hubo un muy lento crecimiento durante 2017 que se coronó en marzo de 2018 cuando el indicador pasó los niveles heredados: 6.283.000 puestos de trabajo en 2018.

Aquel mes fue, al mismo tiempo, el preludio de la crisis cambiaria y de deuda que desató con la explosión del programa económico de Cambiemos. Desde allí, el declive fue profundo. Para octubre había 6.194.000 de asalariados privados registrados, 89 mil menos que en el mismo mes de 2015. En los últimos doce meses, en tanto, se perdieron 160 mil puestos en este sector.

Por lejos, la actividad que expulsó mayor cantidad de empleados en relación de dependencia fue la industria manufacturera: 167.400 trabajadores, un 13,3% menos que la plantilla de hace cuatro años. La construcción le siguió con 38.600 puestos, una caída de 8,4%. En transporte y comunicaciones se perdió el 4,5% del empleo asalariado privado registrado y el comercio y reparaciones 3,1%, es decir 33.500 trabajos menos.

Hubo actividades que sumaron asalariados en los últimos cuatro años, aunque con menor impacto en el empleo total. Es el caso, por ejemplo, del sector de suministro de agua, electricidad y gas, que repuntó 6,8%, aunque en términos absolutos esa cifra implique 4.800 trabajadores más. Efecto algo mayor tuvieron, en cambio, las actividades de enseñanza, con aumentos de 6,2% y 24.400 trabajadores, y servicios sociales y de salud, con 7% y 21.300, respectivamente.

Dentro del lote en el que la destrucción de empleo privado se realizó a tasas de dos dígitos figuran también Catamarca (12,7%) y La Rioja (-11,3%), provincias golpeadas por el cierre de plantas de indumentaria, y santa Cruz (-11,8%), afectada por los traspies de la producción petrolera convencional.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En un segundo lote se ubican provincias como Misiones (-9,1%), Río Negro (-7,5%), Chubut (-6,8%), Chaco (-5,8%), San Juan (-5,3%), Entre Ríos (-5%), Buenos Aires (-4,5%) y La Pampa (-3,7%).

Entre las provincias que menos empleo asalariado privado perdieron figuran Corrientes (-0,7%), Mendoza (-1%), Salta (-1,7%), Santa Fe (-2%), Santiago del Estero (.2,2%), Córdoba (-2,6%) y ciudad de Buenos Aires (-2,9%). Neuquén, donde yace Vaca Muerta, Tucumán y Jujuy son las únicas que presentaron registros positivos: 6,1%, 3,8% y 3,7%, respectivamente.

Igual, las cifras absolutas adquieren otra dimensión. Así, mientras que en Neuquén, la provincia que más sumó empleo, la suba fue de 6.900 puestos, en la provincia de Buenos Aires se perdieron 88.900 empleos, en Córdoba 12.900 y en Santa Fe 10.200.

Esta pérdida de empleo fue acompañada por una caída de doce puntos en el índice que mide la evolución de la remuneración real de los asalariados del sector privado registrados, de 12 puntos entre octubre de 2015 y octubre de 2019.

En el universo de asalariados que suman 9.749.500, la retracción en los últimos cuatro años se ajustó al 0,6%, por el efecto compensador de los trabajadores en el sector público, que reúne a 3.216.500 y del personal de casas particulares, unos 499.300. En cuatro años de furia antiestatista, el empleo estatal creció 3,7%. En el caso del empleo doméstico, la suba fue de 12,1%.

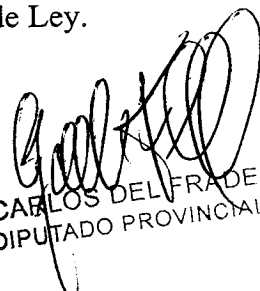
El trabajo registrado total, que incluye asalariados y no asalariados, creció apenas 0,8% en los cuatro años, hasta llegar a 12.126.800 empleos. Estos 100.580 puestos más, un incremento menor al crecimiento poblacional, disfrazan la brutal caída del trabajo asalariado privado, con el aumento del empleo público y de monotributistas.

Aunque con poco éxito, los trabajadores no asalariados, unos 2.377.300, fueron al auxilio de las estadísticas laborales. Subieron 7%, impulsados por un crecimiento de 11,6% (156.205) en los monotributistas, que ya suman 1.624.300. En cambio, la cantidad de trabajadores autónomos bajó 3,2% mientras que la de monotributistas sociales se mantuvo estable (0,1%).

En el último año, los números son negativos en la mayoría de los sentidos. Se perdieron 61.600 trabajos registrados (-0,5%). Hubo 110.200 asalariados menos (-1,1%) y 160.900 asalariados privados menos (-2,6%).

Estos números, tienen también su anclaje en la realidad social y existencial santafesina, de allí la necesidad de suspender los despidos por un año.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL